

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002857

GERARDO PEÑA MATHEUS

000 00 11

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de julio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C.LTDA.;

QUE el abogado Iván Medina Orallana ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-434 del 25 SET. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, en la vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL DÓLARES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

003 30712

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1-0002857
Compañía: VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN
C.LTDA.

Vigésimo primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO. Vuelva al expediente

COMUNIQUESE. En la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 SET. 1990

EL CERO DE FOLIO RESPECTO
SUBINTENDENTE DE DERECHO COLECTIVO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 40.064 a 40.065, número 13.391 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.781 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

